



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2017 - 0024

A partir del dato suministrado por Yolanda Velásquez Vargas (archivo 14 fl.6), téngase en cuenta que el demandante Carlos Nelson Nicholls Quintana falleció. Asimismo, se le advierte a la interesada que, si su intención es la de comparecer en calidad de heredera del causante, deberá otorgarle poder a un profesional del derecho para que la represente en este trámite.

Sin embargo, de antemano se le informa a la memorialista que Jaime Tucídides Cortés **NO** funge ni como abogado ni como extremo procesal en este asunto, motivo por el cual, las quejas que pueda tener para con dicho sujeto (archivo 16), tendrá que interponerlas por sí misma, ante las instancias correspondientes.

Y respecto del reclamo frente al letrado Luis Jaime Cuartas Murillo, nótese que carece de relevancia, pues la novedad a la que alude en su escrito, relacionada con la muerte del ejecutante, ya fue puesta en conocimiento del Despacho, justamente por la libelista.

Por último, **se acepta** la renuncia presentada por el abogado Luis Jaime Cuartas Murillo al mandato conferido por el actor (archivo 15).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP